



Factura: 001-002-000069384



20171701002P04782

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701002P04782						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CADENA JACOME ANGELICA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714889738	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716902992	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RUIZ BARAHONA CESAR ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715913917	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DI:3 COPIAS. CCRCOMPANY ENTERPRISE SOLUTIONS S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
801.00							


 Paola Sofia Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701002P04782

Factura No.: 001-002-000069384

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CCRCOMPANY ENTERPRISE SOLUTIONS S.A.**

OTORGADA POR: CADENA JACOME ANGELICA NATALIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 801.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1602.0

Di 2 Copias + 1

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Octubre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CCRCOMPANY ENTERPRISE SOLUTIONS S.A., el/la señor(a) CADENA JACOME ANGELICA NATALIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RUIZ BARAHONA CESAR ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes fijan domicilio en Av. Gaspar de Villarroel E9-65 y Los Shyris, teléfono No. 0984365074, correo electrónico angelicacadena86@gmail.com, son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CADENA JACOME ANGELICA NATALIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
RUIZ BARAHONA CESAR ALBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CCRCOMPANY ENTERPRISE SOLUTIONS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M69 - ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de SETENTA Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS UN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS UN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización.

Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.

Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

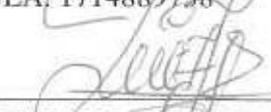
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CADENA JACOME ANGELICA NATALIA	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
RUIZ BARAHONA CESAR ALBERTO	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
TOTALES	801	801.0	801.0	801.0	0.0	0.0

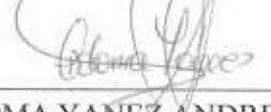
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CADENA JACOME ANGELICA NATALIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CADENA JACOME ANGELICA NATALIA
CEDULA: 1714889738


RUIZ BARAHONA CESAR ALBERTO
CEDULA: 1715913917


COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA
CEDULA: 1716902992

Firma Notario(a) Público(a):


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
Identificacion: 1303694200

CCRCOMPANY ENTERPRISE SOLUTIONS S.A.

QUITO, treinta de Octubre del dos mil diecisiete

Señor(a)
CADENA JACOME ANGELICA NATALIA

Ciudad.-

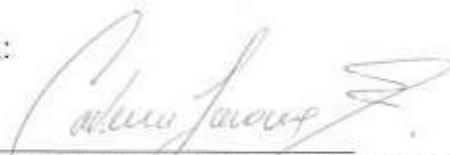
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía CCRCOMPANY ENTERPRISE SOLUTIONS S.A., otorgada el día treinta de Octubre del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
CADENA JACOME ANGELICA NATALIA
RUIZ BARAHONA CESAR ALBERTO
COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía CCRCOMPANY ENTERPRISE SOLUTIONS S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



CADENA JACOME ANGELICA NATALIA
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1714889738

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20171701002D08290

Factura No.: 001-002-000069385

En la ciudad de QUITO, el día de hoy treinta de Octubre del dos mil diecisiete; ante mí DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) CADENA JACOME ANGELICA NATALIA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1714889738 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía CCRCOMPANY ENTERPRISE SOLUTIONS S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

Identificación: 1303694200



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714889738

Nombres del ciudadano: CADENA JACOME ANGELICA NATALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CADENA EDISON RAFAEL

Nombres de la madre: JACOME ANGELICA SALOME

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-065-86559



174-065-86559

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CCRCOMPANY ENTERPRISE SOLUTIONS S.A.

QUITO, treinta de Octubre del dos mil diecisiete

Señor(a)
COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía CCRCOMPANY ENTERPRISE SOLUTIONS S.A., otorgada el día treinta de Octubre del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
CADENA JACOME ANGELICA NATALIA
RUIZ BARAHONA CESAR ALBERTO
COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía CCRCOMPANY ENTERPRISE SOLUTIONS S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA
PRESIDENTE
CEDULA: 1716902992

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20171701002D08291

Factura No.: 001-002-000069386

En la ciudad de QUITO, el día de hoy treinta de Octubre del dos mil diecisiete; ante mí DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1716902992 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía CCRCOMPANY ENTERPRISE SOLUTIONS S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

Identificación: 1303694200



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716902992

Nombres del ciudadano: COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: COLOMA CLAUDIO R

Nombres de la madre: YANEZ MARIA D

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-065-86589



171-065-86589

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715913917

Nombres del ciudadano: RUIZ BARAHONA CESAR ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: RUIZ BARAHONA MARTHA CECILIA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-065-86618



178-065-86618

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

171488973-8

ESTADO CIVIL
 CIUDADANA

CADENA JACOME
 ANGELICA NATALIA

CALLE SAN VICENTE
 PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUMENTO
 SUPERIOR

FECHA DE EMISIÓN
 LICENCIADA

V3341V3241

00085515

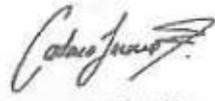
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PASAJERO
 CADENA EDISON RAFAEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PASAJERO
 JACOME ANGELICA SALOME

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 RUMINAHUI
 2017-05-22

FECHA DE EXPIRACION
 2027-05-22

TCM 17 02 764 2R



6

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2022
 27 DE ABRIL 2022

003 JUNTA N°

003 - 111 (MAYORÍA)

1714889738 CEDIA

CADENA JACOME ANGELICA NATALIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO CANTÓN ZONA 4
 SAN JUAN PARROQUIA






REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COLOMA YANEZ
ANDREA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 171690299-2

P.



INSTRUCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLOMA CLAUDIO R
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ MARIA D
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2016-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-17

INSTRUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4444V4444



000520016

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



007

007 - 232
NUMERO

1716902992
CEDULA

COLOMA YANEZ ANDREA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

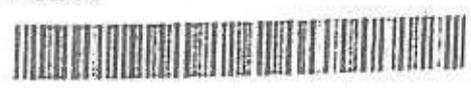
PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

QUITO
CANTON

ZONA 5

SAN BARTOLO
PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEFILACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**RUIZ BARAHONA
 CESAR ALBERTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-01-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **171591391-7**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JUXX JUXX**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RUIZ BARAHONA MARTHA CECILIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-11-12**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-11-12**

V83352222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

071 JUNTA N.º
071 - 181 NUMERO
1715913917 CÉDULA

RUIZ BARAHONA CESAR ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 LA MAGDALENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 1



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de 3 fojas útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 30.07.17

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO